

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO"RESOLUCIÓN N° DES **2 6 1** DE 2021(..... **0 9 JUL 2021**)**"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, la ley 1437 de 2011, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día **30 de septiembre de 2019**, mediante radicado **25126-0-19-0534**, el señor **YEISON CAMILO CUPASACHOA URREGO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **1.013.614.890** expedida en **BOGOTÁ D.C.**, Y el señor **EDGAR MAURICIO GOMEZ GOMEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79.584.815** expedida en **BOGOTÁ D.C.**, actuando como apoderados, presentaron la solicitud de **LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**, respecto al predio denominado "CLUB RESIDENCIAL MODIGLIANI" ubicado en Vereda Calahorra y tipo de suelo Urbano, identificados con números catastrales **00-00-0004-0336-000 / 00-00-0004-0265-000 / 00-00-0004-0748-000 / 00-00-0004-0747-000** y con matrículas inmobiliarias **176-5114 / 176-8144 / 176-82958 y 176-105233** asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de **PROMOTORA VIVENDUM S.A.**, identificado con **NIT. 830.126.170-7**.

Que la radicación fue efectuada en legal y debida forma el día 03 de octubre de 2019 bajo el radicado (N° FOLIO 19711-2019) **25126-0-19-0534**.

Que de acuerdo con los documentos e información técnica presentada se procedió por parte de la Secretaría de Planeación a efectuar el estudio y revisión del proyecto, en virtud de la cual se procedió a emitir el **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0533 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2019**, la cual fue debidamente comunicada mediante notificación personal el día 14 de noviembre de 2019.

Que mediante radicado 19840-2019 del 02 de octubre de 2019, radicado 19992-2019 del 03 de octubre de 2019 se da respuesta parcial al **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0533 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2019**.

Que hasta la fecha no se han radicado anexos para subsanar el acta de Observaciones y Correcciones N° 0533 del 07 de noviembre del 2019, por lo que los numerales descritos a continuación se encuentran sin subsanar.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO"

Componente Urbanístico:

- **Observación No. 4:** El plano debe estar debidamente rotulado indicando tipo de proyecto (intervención de espacio público), el contenido del plano y fecha ajustada.
- **Observación No. 5:** Delimitar claramente la zona a intervenir, indicando áreas afectadas.
- **Observación No. 9:** Ajustar cronograma con detalle de las actividades a realizarse, no debe tener fecha previa a la obtención de la licencia, solo duración.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el plazo para para subsanar el acta de observaciones se cumplió el día **27 de diciembre de 2019** y durante este término no fueron allegados las correcciones requeridas al expediente, ni tampoco en forma posterior a dicha fecha se radicó anexos que dieran cumplimiento al acta.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015 el cual señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)” (Negrilla fuera del texto).

Que, así las cosas, encuentra esta Secretaría que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos señalados en el acta de observaciones, tal como se ha indicado en las presentes consideraciones, se procederá a declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, respecto al predio denominado "CLUB RESIDENCIAL MODIGLIANI" ubicado en Vereda Calahorra y tipo de suelo Urbano, identificados con números catastrales **00-00-0004-0336-000 / 00-00-0004-0265-000 / 00-00-0004-0748-000 / 00-00-0004-0747-000** y con matrículas inmobiliarias **176-5114 / 176-8144 / 176-82958 y 176-105233** asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de **PROMOTORA VIVENDUM S.A**, identificado con **NIT. 830.126.170-7**.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO"

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien sea directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo 4.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 09 JUL 2021

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Digito	Carlos Nicolas Cáceres Aguilar		Pasante
Elaboró y Revisó	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisó y Aprobó	Arq. Diana Marcela Rico		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.





Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 261 EXPEDIENTE 19-0534

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

9 de julio de 2021, 11:28

Para: gerencia@promotoravivendum.com, jcupasachoa@promotoravivendum.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0261 del 09 del mes de julio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0534 que contiene la solicitud de licencia de intervención de espacio público, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

--

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0261 RAD 19-0534.pdf
1533K

